



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 272 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

07 SEP 2017

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 106-2017/GOB. REG. HVCA/GGR – GRRNy GA, con Reg. Doc. N° 459620, y Reg. Exp. 349810; Informe Técnico N° 001-2017/GOB. REG. HVCA/GRRNyGA/dnf; y demás documentación en un número de veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su Artículo 1°, establece que *“El agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación”*; asimismo, el Artículo 24° de la Ley precedente señala que, *“Los Consejos de cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos”*.

Que, el Decreto Supremo N° 01-210-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, en su numeral 28.2 del Artículo 28° indica que *“El representante del Gobierno Regional, es designado mediante Resolución del Presidente del Gobierno Regional, debe ser profesional titulado de reconocida capacidad y experiencia en ingeniería de Recursos Hídricos”*;

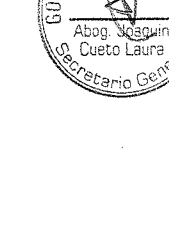
Que, mediante Informe N° 106-2017/GOB.REG.HVCA/GGR–GRRNyGA, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, informa que en el marco del proceso de creación del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca del Rio Pampas, es necesario acreditar a un representante del Gobierno Regional de Huancavelica ante dicho Consejo, siendo propuesto como tal el Ing. Zootecnista Néstor Fernández de la Cruz;

Que, en cumplimiento a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, a efectos de viabilizar su funcionalidad y fines pertinentes, se debe designar al representante del Gobierno Regional de Huancavelica, quien gozará de todas las facultades para asumir los compromisos y poder decidir en todos los acuerdos que tome el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca del Rio Pampas; debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 272 -2017/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

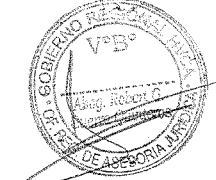
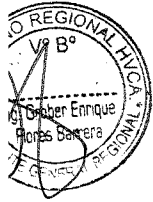
07 SEP 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al **Ingeniero Zootecnista Néstor Fernández de la Cruz**, como representante del Gobierno Regional de Huancavelica, ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Rio Pampas.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Lid. Glodaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL